

59.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00536 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales permanentes la manifestación de cumplimiento y pago total de la obligación acordada manifestada por la togada judicial de la parte ejecutante.

Precítese a dicha togada que la presente actuación ya se encuentra terminada por conciliación entre las partes, conforme se denota del acta que obra a folios 47 y 48, por lo que, no hay lugar a decretar terminación adicional.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 54 Hoy 05 AGO 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA